PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL DE ROPA DE CAMA Y BAÑO DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A.

CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye el suministro, en régimen de alquiler, así como los servicios de limpieza industrial de la ropa de cama y baño de los centros residenciales de Fomento de San Sebastián S.A. (en adelante, FOMENTO), en los términos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en su Carátula y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

FOMENTO requiere dotar a sus centros residenciales de ropa de cama y baño, así como la limpieza de esta por medios industriales.

Los centros de FOMENTO en los que la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio objeto de esta contratación, son los siguientes:

- Edificio residencial de apartamentos para investigadores Talent House

  Duque de Baena Pasealekua 42. 20009. Donostia-San Sebastián.

- Edificio residencial de apartamentos para emprendedores EKINN

  San Bartolome Gaina K., 20009 Donostia, Gipuzkoa

No obstante, FOMENTO se reserva la facultad de demandar el servicio contratado en otras instalaciones que gestione, comprometiéndose la empresa adjudicataria, en ese caso, a mantener las mismas condiciones técnicas y económicas del presente contrato, y llegando a un acuerdo en cuanto a los plazos para la puesta en marcha del servicio en el mismo.

A modo informativo, el edificio de apartamentos para investigadores Talent House dispone de 80 apartamentos para vivienda temporal y rotativa, dentro de los cuales 80 camas son dobles y 20 camas son individuales. Únicamente las estancias cortas solicitan, previa reserva, el servicio de alquiler de ropa de cama y baño (en adelante, Kits de ropa). Se repone una vez a la semana.

El edificio de apartamentos para emprendedores EKINN dispone de 20 apartamentos y 50 estudios, para vivienda temporal y rotativa, siendo las 70 camas dobles. Únicamente las estancias cortas solicitan, previa reserva, el servicio de alquiler de Kits de ropa. Se repone una vez a la semana.

De acuerdo a lo anterior, en la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá suministrar en régimen de alquiler, además de realizar la limpieza de los siguientes productos:

1. **Kit adulto**
2. **Kit infantil**

Kit adulto

En la prestación del suministro relacionado con el **Kit adulto**, la empresa adjudicataria deberá suministrar en régimen de alquiler y realizar la limpieza del siguiente material:

Edificio Talent House y EKINN:

- 1 sábana bajera cama 150 cm x 190 cm
- 1 funda de edredón nórdico (240 cm x220 cm)
- 1 colcha para cama de 150 cm x 190 cm
- 2 fundas de almohadas 75 cm
- 2 toallas de ducha de medidas 70 cm x 140 cm
- 2 toallas de lavabo de medidas 50 cm x 80 cm
- 1 alfombra de baño
- El kit será empaquetado, unitariamente, en bolsa para su entrega.

Para los apartamentos del edificio EKINN, se solicitará el mismo Kit Adulto que para el edificio Talent House. No obstante, para el suministro de dichos Kit Adulto en los estudios del edificio EKINN, se tratará del mismo Kit Adulto pero en vez de 2 fundas de almohada de 75 cm, será una única funda de almohada de 90 cm. Esto se especificará en el pedido mensual.

La Composición que la sabana bajera, la funda de edredón nórdico y la funda de almohada deberán de tener como mínimo, es la siguiente:

- ✓ Composición mínima 50% algodón
- ✓ Peso/m2 = 135 Gr., +- 3%
- ✓ Color blanco

La Composición que las toallas de lavado, las toallas de ducha y la alfombra de baño deberán de tener como mínimo, es la siguiente:

- ✓ 100% algodón. Tipo de hilatura: Rizo.
- ✓ Color blanco

La Composición que la colcha debe tener es:

- ✓ Composición mínima 50% algodón
- ✓ Color blanco

Dentro de la prestación de este servicio relacionado con el **Kit adulto** y contenido en el precio de adjudicación, la empresa adjudicataria únicamente deberá suministrar las unidades requeridas a lo largo de la prestación del objeto del contrato, debiendo de tener la capacidad de suministrar la totalidad con la que se cuenta, es decir, 150 unidades, manteniendo además el

número de **Kit adulto** suficiente para su reposición semanal.

Kit infantil

En la prestación del servicio relacionado con el **Kit infantil**, la empresa adjudicataria deberá suministrar en régimen de alquiler y realizar la limpieza del siguiente material:

- 2 sábanas bajeras cama 90 cm x 190 cm
- 2 fundas de edredón nórdico (150 cm x 220 cm)
- 2 colchas para cama de 90 cm x 190 cm
- 2 fundas de almohadas 90 cm
- 2 toallas de ducha de medidas 70 cm x 140 cm
- 2 toallas de lavabo de medidas 50 cm x 80 cm
- El kit será empaquetado, unitariamente, en bolsa para su entrega

La Composición que la sabana bajera, la funda de edredón nórdico y la funda de almohada deberán de tener como mínimo, es la siguiente:

- ✓ Composición mínima 50% algodón
- ✓ Peso/m2 = 135 Gr., +- 3%
- ✓ Color blanco

La Composición que las toallas de lavado, las toallas de ducha y la alfombra de baño deberán de tener como mínimo, es la siguiente:

- ✓ 100% algodón. Tipo de hilatura: Rizo.
- ✓ Color blanco

La cocha deberá ser de color blanco y tener una composición mínima de 50% algodón.

El **Kit infantil** únicamente será suministrado en el Edificio de apartamentos para investigadores Talent House

Dentro de la prestación de este servicio relacionado con el **Kit infantil** y contenido en el precio de adjudicación, la empresa adjudicataria únicamente deberá suministrar las unidades requeridas a lo largo de la prestación del objeto del contrato, debiendo de tener la capacidad de suministrar la totalidad con la que se cuenta, es decir, 10 unidades, manteniendo además el número de **Kit infantil** suficiente para su reposición semanal.

2- ARTICULACIÓN DEL SERVICIO

Al comienzo de la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria mantendrá una reunión inicial, para contrastar todas las posibles dudas existentes, así como, la articulación del servicio objeto de esta contratación en cada uno de los centros concretos de FOMENTO, personas de contacto por ambas partes, funcionamiento de los centros y formas de actuar., etc.

En esta reunión estará presente la persona nombrada como coordinadora del servicio, que actuará como representante de la empresa adjudicataria y persona interlocutora técnica ante FOMENTO. Se indicará los medios para su localización durante todos los días de la semana, para cualquier situación que por su relevancia y alcance requiriera una capacidad de reacción y actuación inmediata o ante una emergencia

En todos los casos, en la entrega y recogida de material, la empresa adjudicataria dotará de carros a los centros que reciben el servicio para el transporte y almacenamiento de ropa (limpia/sucia) en la cantidad que se acuerde necesario.

De forma mensual FOMENTO, conocerá la ocupación de ambos edificios y, por tanto, las necesidades: De acuerdo a esto y mensualmente hará llegar por correo electrónico a la empresa adjudicataria las necesidades con un plazo mínimo de 7 días hábiles, para su suministro por parte de la empresa adjudicataria.

Tras la solicitud, la empresa adjudicataria, deberá entregar el material solicitado teniendo en cuenta que los viernes y sábados se recogen los productos sucios y se entregan producto limpio a las personas usuarias. Así pues, los viernes en horario de 9:00 a 12:00 deberá realizar la recogida de la ropa sucia y entrega de ropa limpia de acuerdo a la solicitud cursada por el personal de FOMENTO. En todos los casos, la empresa adjudicataria podrá acordar formas de entrega y recogida siempre y cuando se aseguren estos mínimos de servicio requeridos

En todos los casos, los pedidos se realizarán de forma diferenciada para uno u otro centro y tanto el suministro como toda la documentación relacionada, deberá de estar diferenciada por edificio en el que fue entregado el material.

Dentro del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá realizar el transporte a cada uno de los emplazamientos anteriormente mencionados, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos ocasionados por el transporte, entrega y recogida y estando los portes incluidos.

En la realización del servicio, la empresa adjudicataria deberá en todo suministro entregar un albarán al personal responsable del edificio indicado por FOMENTO en cada caso, (o en su defecto vía electrónica), y donde deberá constar con detalle como mínimo la siguiente información:

- Nombre y dirección del centro receptor.
- Descripción de los artículos y cantidades entregadas.
- Fecha y hora de entrega.

En la realización del lavado, la empresa adjudicataria deberá, como mínimo, tener las siguientes tareas, dentro del proceso de lavado industrial en planta:

- Clasificación, lavado, desinfectado, secado, revisado, planchado, doblado y empaquetado.
- Desmanchado, limpieza y planchado de ropa de “rechazo o no conformidad” sin cargo.

Además, la empresa adjudicataria, en su proceso general de gestión, deberá realizar las

siguientes tareas dentro del objeto del contrato:

- Aplicación del protocolo de higiene, control y calidad de los procesos, controles anticontaminación y compromiso medioambiental que apliquen en dicha actividad.

Todas las tareas de organización, coordinación y gestión del servicio y cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la correcta ejecución del servicio, se entiende que la empresa adjudicataria deberá prestar dentro del objeto del contrato.

En la prestación del objeto del contrato y realización de las tareas relacionadas, corresponderá la supervisión de las entregas a la persona responsable que, para cada instalación, determine FOMENTO quien deberá comprobar en cada entrega la cantidad de producto y resto de apartados del albarán.

FOMENTO pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para la entrega del producto en terrenos de su propiedad, debiendo el transportista ajustarse en todo momento a lo dispuesto en la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad en el suministro.

El personal que represente a la empresa adjudicataria, deberá estar debidamente informado e instruido en la prevención de riesgos laborales y será el encargado de trasladar los carros de ropa a los almacenes correspondientes, no delegando dicha tarea al personal de los centros receptores.

La empresa adjudicataria garantizará la regularidad del suministro, no pudiendo interrumpirse bajo circunstancia alguna, debiendo realizarse a lo largo de todos los días indicados y meses del año.

La empresa adjudicataria garantizará su capacidad para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo, incluso en situaciones especiales.

La empresa adjudicataria se responsabilizará y garantizará las adecuadas condiciones de almacenamiento y transporte hasta su entrega a las instalaciones de FOMENTO.

San Sebastián, en la fecha de la firma

44158497S
IÑIGO OLAIZOLA
(R: B20003398)

Digitalki sinatuta norengandik: 44158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: B20003398)
Data: 2025.03.04 12:10:38 +01'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente